



---

**INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 104/2018**

---

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO  
PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO EN SU UNIDAD DE  
PESQUERÍA NORTE (41°28,6 L.S. a 47° L.S.)**

**Valparaíso, marzo de 2018**



## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, entre el paralelo 41°28,6'S y 47°00'S y en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y la Región de Aysén.

## 2. ANTECEDENTES

---

### Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por el D.S.N°198 de 2014 y el D.S.N°85 de 2015, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnicos de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;



- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
  - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
  3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso, el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
  4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
  5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
  6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
  7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

#### **Funcionamiento de comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte**

Mediante Res. Ex. N° 1755/2014 y Res. Ex. N° 2536/2015, se designaron los miembros provenientes del sector privado que conforman en el comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte, que entró en funcionamiento en agosto de 2014. Los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado se establecieron mediante Res. Ex. N°735 del 2014 (Anexo 1).

Acorde a lo señalado en el Artículo 6º del D.S N°95/2013 que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comité de manejo, los representantes del



sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, serán designados por un plazo de cuatro años. De acuerdo a esto último, corresponde dar inicio el proceso de renovación de los integrantes del comité que cumplirán cuatro años de ejercicio. Cabe destacar que en particular en el comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte hay un cargo perteneciente al sector pesquero artesanal de la Región de Los Lagos, que vence en el 2019 el cual deberá ser renovado en esa fecha.

### **3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO**

#### **Sector pesquero artesanal**

Acorde a lo señalado en el D.S. Nº 95/2013 podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de congrio dorado en de la Región de los Lagos y la Región de Aysén, con una anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Estos apoyos podrán manifestarse a través de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso congrio dorado, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso congrio dorado, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

#### **Sector pesquero industrial**

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación de los representantes titular y suplente del sector industrial las siguientes organizaciones:

- i) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de las Licencias Transables de Pesca (LTP) de congrio dorado de la Unidad de Pesquería Norte, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución.
- ii) Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de la Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos 1 mes a lo publicación de la resolución.



## **Sector Plantas de Proceso**

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado congrio dorado, en la Región de Los Lagos o en la Región de Aysén, durante los años 2015-2016.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado congrio dorado, en la Región de Los Lagos o en la Región de Aysén, durante los años 2015-2016.

## **4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO**

---

Los postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"** (Anexo2), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte.

## **5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO**

---

En el proceso de renovación los cargos del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte, se aplicarán los mismos criterios y fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo en el 2014. Acorde a lo anterior los criterios y fundamentos de mantendrá y se actualizarán las referencias del registro pesquero artesanal a diciembre de 2017 y de desembarque y materia prima al periodo 2015-2016.

Según lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de Congrio dorado en su unidad de pesquería norte y aguas interiores de la Región de Los Lagos y la Región de Aysén, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°95/2013 y sus modificaciones.



## 5.1. Sector pesquero artesanal

### a) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región:

Se ha considerado que siete representantes del sector pesquero artesanal constituyan el Comité de Manejo de congrio dorado de la Unidad de Pesquería Norte de la Pesquería Demersal Austral (PDA). En atención a que el área de la unidad de pesquería norte involucra a dos regiones (Los Lagos y Aysén), el número de representantes por región fue asignado en partes iguales y de existir un cupo sobrante, este se asignó a la región que presentó el mayor número de pescadores inscritos en el RPA, según la información entregada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En base a lo anterior y considerando la información del registro a diciembre de 2017, el número de representantes del sector artesanal del comité de manejo de congrio dorado en la unidad de pesquería norte, quedo conformado por 4 representantes de la Región de Los Lagos y 3 representantes de la Región de Aysén (ver tabla).

Región	Nº pescadores	Nº representantes
Los Lagos	3.816	4
Aysén	1.537	3

No obstante lo anterior, en este proceso de renovación de integrantes del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte, se deberá renovar **tres** de los cuatro representantes de la Región de Los Lagos, esto en atención a que el cargo restante vence en su plazo de designación durante 2019 (Res. Ex. Nº2536/2015). En consecuencia, en este proceso de designación se convocará para los siguientes cargos representantes del sector artesanal:

Región de Los Lagos	3 cargos
Región de Aysén	3 cargos

### b) Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se tomó en consideración lo establecido por cada región. Dado que existen diferencias operacionales y organizacionales, en cada región se establecieron diferentes criterios de ponderación (Anexo 3), los cuales se resumen a continuación:

- **Región de Los Lagos:** Acorde a lo señalado en Memorandum (DZP/X) Nº 046/2014 (ver en anexo 3), se acordó establecer una diferenciación en la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal considerando una relación de 2:1, lo que significa que el apoyo del pescador propiamente tal se pondera igual a 1, en tanto que el apoyo del



armador se pondera igual a 2. Es importante señalar en esta ponderación diferenciada entre armadores es congruente con el criterio de asignación de cuota empleado en el Régimen Artesanal de Extracción de merluza del sur y congrio dorado, en el cual la asignación se realiza solamente a los armadores, con lo cual se reconoce que existe una diferencia entre armadores y pescadores propiamente tal.

- **Región de Aysén:** Según lo informado por Memorándum (D.Z.P.XI) N°038 de la Dirección Zonal de la Región de Aysén (ver anexo 3), en razón a que no se logró consensuar criterios de ponderación de apoyo, se determinó no realizar una distinción entre pescadores artesanales, por lo tanto, la ponderación de los apoyos en esta región es igual para los pescadores inscritos en el recurso (todos los apoyos tienen el mismo valor). Lo anterior, básicamente porque en general los criterios de asignación de cuota que se han registrado en la región a través del RAE (merluza), reconocen que la igualdad entre armadores y pescadores propiamente tal.

## 5.2. Sector pesquero industrial

### a) Respecto al número de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región:

Acorde a lo que indica el reglamento se ha considerado que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo de congrio dorado unidad de pesquería norte. Considerando que la flota industrial que desembarca congrio dorado en la unidad de pesquería norte emplea únicamente puertos de la Región de Aysén, para distribuir el número de representantes por región se considera apropiado utilizar la procedencia de los desembarques registrados entre el paralelo 41°28,6'S y 47°00'S, de acuerdo a las zonificación de áreas de pesca que registra el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, considerando el periodo 2015 y 2016. Como resultado de ello, se tiene lo siguiente:

Zona de pesca	Región	Desembarque (ton)			Número representantes
		2015	2016	Total	
117	Los Lagos	34,180	17,396	51,576	1
118	Aysén*	367,487	351,089	718,576	2

\*Al norte del 47°S

Considerando lo anterior se establece que un representante corresponderá a la Región de Los Lagos y dos representantes a la Región de Aysén, cada uno con su suplente.



**b) Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:**

Para cada una de las dos regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones que adjunten la mayor cantidad de apoyos, correspondiente al mayor coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca de Congrio dorado en la unidad de pesquería norte.

**5.3. Sector pesquero plantas de proceso**

**a) Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región:**

Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante para el comité de manejo de congrio dorado de la Unidad de pesquería norte.

**b) Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:**

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el periodo 2015-2016, respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

El postulante que reúna el mayor porcentaje de participación de los titulares de plantas será designado como miembro del comité de manejo en representación de las plantas de proceso.

**6. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, APOYOS Y DOCUMENTOS**

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales de las Regiones de Los Lagos y Aysén y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

**Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- a) Individualmente por los pescadores artesanales.





- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en congrio dorado. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.**

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, de la Región de Aysén o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

**Los apoyos del sector pesquero industrial podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4). Además debe adjuntar lo siguiente:
- Nomina completa de los titulares de LTP que constituyen la organización.
  - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización, se entenderán que están apoyando la nominación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares de LTPs, interesados en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Para aquellos casos en que las organizaciones, así como los titulares, presenten más de una postulación, si existen postulaciones en competencia, la ponderación para cada uno de los postulantes será equivalente al valor total de la unidad de cuenta (LTP) de la organización o titular, dividida por el número de postulantes.



Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, de la Región de Aysén o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

**Los apoyos del sector plantas de proceso podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- a) Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4). Además deberá adjuntar lo siguiente:
- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas que constituyen la organización.
  - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, de la Región de Aysén o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

## **7. PLAZOS Y FECHAS**

---

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.



## 8. RECOMENDACIÓN

---

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, entre el paralelo 41°28,6'S y 47°00'S y en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y la Región de Aysén.

### Respecto de los criterios:

#### a) Sector pesquero artesanal:

- a. Seis miembros de los cuales tres corresponden a representantes de la Región de Los Lagos y tres a la Región de Aysén. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. Para la Región de Los Lagos la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, es 2:1 (armador:pescador). Para la Región de Aysén la ponderación es 1:1, vale decir todos los apoyos tienen el mismo peso.

#### b) Sector pesquero industrial:

- a. Tres representantes del sector pesquero industrial, dos de los cuales representan a la Región de Aysén y uno a la Región de Los Lagos. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. El criterio de ponderación de los apoyos corresponderá al coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca (LTP) de Congrio dorado unidad de pesquería norte, con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación.

#### c) Sector pesquero plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso de las regiones que forma parte de la unidad de pesquería. El representante deberá contar con un suplente.
- b. Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el periodo 2015-2016, respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

### Respecto del procedimiento

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, de



titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso, en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Los Lagos y Aysén y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

#### **Respecto de plazos y fechas**

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

#### **Recepción de documentos**

La documentación deberá ser entregada, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, en la de la Región de Aysén o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

JFA/AGU/agu



## 8. RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, entre el paralelo 41°28,6'S y 47°00'S y en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y la Región de Aysén.

### Respecto de los criterios:

#### a) Sector pesquero artesanal: 6

- a. Seis miembros de los cuales tres corresponden a representantes de la Región de Los Lagos y tres a la Región de Aysén. Cada representante deberá contar con un suplente. 201309
- b. Para la Región de Los Lagos la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, es 2:1 (armador:pescador). Para la Región de Aysén la ponderación es 1:1, vale decir todos los apoyos tienen el mismo peso. 309100

#### b) Sector pesquero industrial: 3

- a. Tres representantes del sector pesquero industrial, dos de los cuales representan a la Región de Aysén y uno a la Región de Los Lagos. Cada representante deberá contar con un suplente. 201309
- b. El criterio de ponderación de los apoyos corresponderá al coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca (LTP) de Congrio dorado unidad de pesquería norte, con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. 201309

#### c) Sector pesquero plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso de las regiones que forma parte de la unidad de pesquería. El representante deberá contar con un suplente. 201309
- b. El criterio de ponderación de los apoyos será cantidad de toneladas de materia prima procesadas e informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura entre los años 2015-2016. 201309

### Respecto del procedimiento

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, de



titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso, en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Los Lagos y Aysén y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

#### **Respecto de plazos y fechas**

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

#### **Recepción de documentos**

La documentación deberá ser entregada, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Los Lagos, en la de la Región de Aysén o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

 JFA/AGU/agu